



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 044

Resolución de la Dirección Ejecutiva

31 ENE. 2019

Lima,.....

VISTOS:

La Nota Informativa N° 005-2019/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 07 de enero de 2019, el Informe Técnico N° 006-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 21 de enero de 2019, la Nota Informativa N° 062-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 21 de enero de 2019, la Nota Informativa N° 104-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 23 de enero de 2019, el Memorando N° 161-2019/INABIF-UA de fecha 24 de enero de 2019 y el Informe N° 060-2019/INABIF.UAJ de fecha 24 de enero de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 02 de enero de 2019, la Directora (e) del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel, recibió en calidad de donación un (01) bien por un valor total de S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 005-2019/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 07 de enero de 2019, la Directora (e) del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 02 de enero de 2019 y fotocopia fedateada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 21 de enero de 2019, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que el bien donado, es un bien mueble que amerita su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 062-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 21 de enero de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística

– SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel;

Que, mediante Nota Informativa N° 104-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 23 de enero de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración la referida Nota Informativa N° 062-2019/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 161-2019/INABIF-UA de fecha 24 de enero de 2019, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando dicha donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”;

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”;*

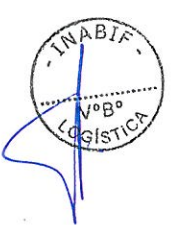
Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *“Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”;*

Que, mediante Informe N° 060-2019/INABIF-UAJ de fecha 24 de enero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **044**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

31 ENE. 2019

Lima,.....

aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 482 de fecha 01 diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial de 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial Nº 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Héctor Núñez Mejía en representación de la señora Felicita Lucero Canales Garrido, a favor del INABIF – CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel.

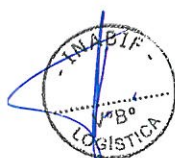
Artículo 2.- AGRADECER a la señora Felicita Lucero Canales Garrido, por la donación efectuada a favor del INABIF – CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las Unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



100

100

100



100

100



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

044-2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA					
ENTIDAD DONANTE	PERSONA NATURAL: FELICITA LUCERO CANALES GARRIDO DNI N°: 07631877				
	Fecha de Acta de Recepción: 02 DE ENERO DEL 2019				
	Representante: SR. HECTOR NUÑEZ MEJIA DNI N° 06599260				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	1	UNIDAD	TV DE 21" MARCA PANASONIC, MODELO CT-F2134LJY, SERIE N° MB40640256 (USADO)	350.00	350.00
TOTAL S/.				350.00	

